



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

AENA- CGA- BARAJAS- T4- CONDICIONES- AMBIENTALES: en el documento Evaluación de las condiciones de iluminación y condiciones ambientales en la sala del CGA de AENA en el AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID BARAJAS de MARZO 2020 se señala como objeto del informe la evaluación de las condiciones ambientales y de iluminación en los lugares y/o puestos de trabajo objeto de estudio, para asegurar la correcta ejecución de las tareas, así como la seguridad y bienestar de quienes las realizan. El objetivo es exclusivamente preventivo, y quiere servir como instrumento para una correcta planificación de acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores, en cumplimiento, de las obligaciones generales indicadas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), su posterior modificación (Ley 54/2003), y las especificadas en el Real Decreto 486/97.

Es un documento muy largo de 20 páginas donde se concluye:

- Condiciones termohigrométricas:

De manera general y basándonos en los resultados obtenidos, las Condiciones Termohigrométricas y de Calidad del Aire (CO₂), podemos establecer que los valores de temperatura medidos en los puestos de trabajo evaluados son inferiores a los 27 °C, que establece el Real Decreto como nivel máximo de referencia, aunque la mayor parte de estos valores sean ligeramente superiores a los 24 °C recomendados por la Guía Técnica para trabajos propios de oficina o sedentarios para época de invierno.

Los valores de humedad medidos se encuentran en su mayoría ligeramente por debajo del intervalo de referencia propuesto en el R.D 486/97. La velocidad del aire es correcta ya que en ninguno de los valores obtenidos es superior a los 0,25 m/s que establece el Real Decreto como nivel de referencia para trabajos en ambientes

no calurosos.

La calidad del aire es aceptable, ya que en todos los casos las concentraciones de CO₂ se encuentran por debajo del límite establecido en la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a la utilización de los Lugares de Trabajo. Los resultados obtenidos se ajustan únicamente a los días de la visita y a las condiciones existentes durante el periodo de medición.

- Niveles de iluminación:

Varios de los valores obtenidos en las mediciones de los niveles de iluminación, son inferiores al valor recomendado (200 lux) en la Guía Técnica para trabajos con exigencias de iluminación moderadas por lo que Aena, ha dotado de flexos aquellos puestos cuyos usuarios así lo han solicitado.

Y como medidas preventiva se señalan por AENA las siguientes y cuyo objetivo básico es informar sobre actuaciones que se pueden poner en práctica para la mejora de las condiciones de iluminación y ambientales.

- Cambiar las luminarias de la sala que sean necesarias para llegar a los niveles de iluminación establecidos por la legislación vigente. En aquellos lugares en los que los trabajadores lo soliciten y sea posible, se aumentará el % de intensidad de iluminación de la zona. Se entregarán flexos a aquellos trabajadores que lo soliciten. La implementación de las actuaciones requeridas relativas a iluminación, se llevarán a cabo de manera que se garanticen, en todo momento, las mejores condiciones de confort de los trabajadores.

- Colocar humidificadores en aquellos puntos en los que la humedad relativa se encuentre fuera del rango de referencia

Los trabajadores de AENA del CGA, según me informan, envían un escrito y firmas a AENA que dice lo siguiente:

ANALISIS DEL INFORME DE EVALUACION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES REALIZADO EN MARZO 2020

Al hilo de las constantes molestias que venimos experimentando cada vez más compañeros, más acusadas con el paso del tiempo, que han llevado incluso a tener que consultar a especialistas a algunos de nosotros, hemos procedido a revisar el informe de evaluación de las condiciones de trabajo en la sala del CGA realizado en Febrero- Marzo 2020 llegando a las siguientes conclusiones:

Observamos que se están incumpliendo los límites legales que marca la legislación en cuanto a temperatura, humedad e iluminación en prácticamente toda la sala del CGA. Las medidas ¿preventivas¿ que se describen en el informe (medidas que deberían llamarse más bien acciones correctivas puesto que vienen a corregir incumplimientos legislativos), no están mejorando las condiciones ambientales en las que trabajamos. La percepción es que son absolutamente ineficaces. No se ha comprobado en ningún caso si esas medidas están siendo suficientes o no tras su implantación.

La responsabilidad del mantenimiento de las medidas implantadas que aseguren una utilización de la sala en condiciones óptimas para el trabajador corresponde a la empresa, limpieza de humidificadores, comprobación de los puntos de luz colocados en los puestos, posibles deslumbramientos indirectos en teclado y monitor, su estado etc¿

No nos consta que las medidas ¿preventivas¿ que indican en el informe relativas al cambio de luminarias necesarias para llegar a los niveles de iluminación óptimos hayan sido adoptadas. Según la legislación vigente, además de cumplir unos mínimos, la iluminación debería ser incrementada para aquellos trabajadores que requieran un nivel superior de luminosidad como consecuencia de la edad o de una menor capacidad visual. No se está teniendo en cuenta este requerimiento expuesto por los trabajadores desde hace tiempo.

Las condiciones de la sala del CGA, escasa humedad, calefacción excesiva o exposición al fuerte aire acondicionado en verano, su luminosidad, junto con los numerosos monitores en los puestos y pantallas, son importantes factores de riesgo que aumentan la evaporación de la lágrima ocular que desde hace tiempo nos ha venido provocando a varios trabajadores la necesidad de usar lágrimas artificiales, así como también la aparición de patologías tales como blefaritis y ojo seco, que favorecen una especial sensibilidad a la luz, visión borrosa, pérdida de visión que requieren tratamientos crónicos y prótesis lagrimales o derivar en otras que pueden llegar a ser graves como pterigion, pinguéculas, orzuelos, queratitis¿.

Llevamos años así y se hace ya imprescindible que esta situación se solucione cuanto antes para paliar los síntomas y evitar lesiones, puesto que estas condiciones influyen en la salud de nuestros ojos, importantísimos para la vida y nuestra principal herramienta de trabajo, ahora y en el futuro.

Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas, 31 de Mayo de 2021

Se pregunta al Gobierno:

¿La Sala del CGA del T4 estaba prevista inicialmente para albergar personas y el CGA sin que hubiera luz natural o era para otra cosa?

¿Cómo es posible que una sala inaugurada con la T4 en 2006 siempre haya dado problemas y no se le haya encontrado otra ubicación para trasladar al personal de AENA incluso a un edificio nuevo anexo donde hay sitio y que pueda entrar luz natural como en otros CGA de España?

¿Cómo es posible que antes las quejas de los trabajadores no se hayan actuado en el sentido como explican algunos expertos en los techos, con obras de mejora, quizá haciéndolos rectos para buscar una mejor iluminación?

¿Cómo valora AENA el escrito firmado por una importante cantidad de trabajadores del CGA de fecha 31 de mayo del 2021 que no ha obtenido ninguna respuesta real?

¿Qué otras medidas piensan tomar AENA respecto de esta sala con detalle de obra o actuación prevista, plazo y objetivo de lo que se pretende?

¿Por qué razón según una fuente sindical en el ACC de ENAIRE en Torrejón no existe ese problema debido probablemente a que los techos son rectos, y la luminosidad está mejor conseguida en una sala muy similar al CGA del T4 siendo la del ACC mucho más antigua?

¿Trabaja en colaboración la División de IYM de AENA en Barajas con la DRNA Centro Norte de ENAIRE para analizar con sus departamento de PRL de ambas empresas una solución que pudiera intentarse en Barajas?

¿Está previsto en el DORA que AENA haga un nuevo edificio en la T4 situado al lado de la entrada al Servicio Médico Aeroportuario y la Zona de Sala de Autoridades donde hay espacio para hacer un Bloque Técnico donde meter al menos a la gente de AENA con luz natural?

¿Por qué razón mientras estén estas condiciones la gente de AENA no rota T123-T4CGA- T4S que hiciera menos pesado estas molestias?

¿Qué solución a largo plazo va a dar AENA a estos trabajadores que llevan quejándose desde el 2006 y que los cambios y mejoras han sido pocos cuando se ha visto el deterioro de su salud?

¿Es consciente el Servicio de PRL de AENA en Barajas de todos estos problemas de salud de los trabajadores del CGA y qué medidas se van a poner en marcha para frenar el deterioro de su salud?

Firmado electrónicamente por:
CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 02/06/2022 10:55 Ref.Electrónica: 141563 -